

Acta Nº

1612021

Resolución №

43

VISTO: 1) La solicitud de MEVIR y el otorgamiento por parte de la Intendencia de Canelones de los padrones 2085 y 2195 de la ciudad de Sauce.

- 2) Que el padrón 2195 contiene un espacio recreativo (plaza pública) construido por la participación de los vecinos.
- 3) La reunión mantenida entre el Presidente de MEVIR y el Sr. Alcalde del Municipio, el día 24 de marzo de 2021 con el objeto de analizar la política de construcción de viviendas en nuestro Municipio.

ATENTO: a que MEVIR viene desarrollando con éxito en Sauce el Programa de preinscripciones para vivienda y/o refracciones en predios propios tanto en zona urbana como rurales.

CONSIDERANDO: 1) que existe interés del Municipio, MEVIR y la Intendencia de Canelones en poder concretar la meta, y que la propia IMC destine tierras de su cartera de inmuebles que fueron objeto de análisis por este Municipio.

2) que en su momento este Municipio aportó información sobre el inmueble en cuestión, y que fruto de la evolución de los hechos en los últimos días merced al esfuerzo de la Intendencia Municipal de Canelones y MEVIR la situación contempla los distintos planteos.

RESULTANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

1) Apoyar las gestiones de la Intendencia de Canelones y MEVIR, que contemplan la aspiración del Municipio de Sauce y los vecinos del predio seleccionado, que propendan a la mejor situación proclive a la construcción de viviendas en Sauce y su coexistencia con el espacio púbico para el Barrio Jardines del Liceo-Sauce.

Comuníquese la resolución a la Secretaria Privada del Intendente, Secretaría General,
Secretaria de Desarrollo Local y Participación, y a la Junta Departamental de Canelones.

3) Incorpórese al libro de resoluciones.

VICTORIA RODAGUEZ

CONCEJAL

SAMIRA BAUBIT

CONCEJAL